

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°236/2025.

Mendoza, 23 de Diciembre de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9601 con su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°564/2016, N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2023-04672995- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita el Servicio de Internet para el Ministerio Público Fiscal.

Que por Resolución SAF N°142/2023 (DI-2023-08614444-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL de orden 195) se adjudicó el Servicio de Internet para el Ministerio Público Fiscal a las firmas: TELECOM ARGENTIAN S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y ARLINK S.A., por el término de 24 meses con opción a prórroga por 12 mese mas.

Que la fecha de inicio de la prestación para todas las empresas corresponde al 10/12/2023 operando el 9/12/2025.

Que en orden 320 el Director de Informática informa que el servicio ha sido prestado satisfactoriamente.

Que las firmas adjudicatarias aceptan la opción a prórroga en idénticas condiciones que las establecidas en pliegos, según obra en orden 321 a 323.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. EJERCER LA OPCIÓN A PRORROGA PARA EL SERVICIO DE INTERNET de la siguiente manera:

A la firma **TELECOM ARGENTINA S.A., Prov N°10221**, según orden 321, el SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO SOBRE FIBRA ÓPTICA por un periodo de 12 (doce) meses más con una vigencia a partir del 10/12/2025, los renglones: GRUPO N°1 - el Renglón N°3 y el Renglón N° 6, con un ancho de banda simétrico igual o mayor a QUINIENTOS (500) Mbps, por un canon mensual de USD629,20. El monto total prórrogado es de USD7.550,40 (Dolares: Siete mil quinientos cincuenta con 40/100).

.B) A la firma **TELMEX ARGENTINA S.A. Prov N°7994**, según orden 323, el SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO SOBRE FIBRA ÓPTICA DE RESPALDO por

DI-2025-10351005-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

un periodo de 12 (doce) meses con una vigencia a partir del 10/12/2025, los renglones: GRUPO 2 , el Renglón N° 9 y el Renglón N° 12 con un ancho de banda simétrico igual o mayor a QUINIENTOS (500) Mbps, por un canon mensual de USD873,62. El monto total prorrogado asciende a USD10.483,44 (Dolares: Diez mil cuatrocientos ochenta y tres con 44/100).

C) A la firma ARLINK S.A Prov N°7318, según orden 322, el SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO SOBRE FIBRA ÓPTICA por un periodo de 12 (doce) meses con una vigencia a partir del 10/12/2025, los renglones: GRUPO 3 - Renglón N° 13 y Renglón N° 16, con ancho de banda asimétrico igual o mayor a CIEN (100) Mbps de download y VEINTE (20) Mbps de upload, por un canon mensual de USD260,00, El monto total prorrogado asciende a USD3.120 (Dolares: Tres mil ciento veinte con 00/100).

II. **DISPONER** que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 22/12/25 (1USD = \$1.475,00).

III. **ESTABLECER** que el total de la presente erogación para este Ministerio Público Fiscal, es decir, la suma de \$31.201.941,00 (Pesos: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO con 00/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$1.845.274,48 (Pesos: Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro con 48/100) a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS - Clasificación Económica 413.01 - Financiamiento 368 - DEPOSITOS FONDOS JUDICIALES - CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA**, y el resto al ejercicio siguiente. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IV. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad para su intervención contable; a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar, a confeccionar las ordenes de compra respectivas; posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las órdenes de pago, y a remitir la documentación correspondiente al Departamento de Tesorería para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-


Ltc. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2025-10351005-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL